

X



Este v. r. de ultimo de marzo recibí, y luego como v. r. me  
 pide respecto a ello en la primera amonición y estafeta q se offe  
 de. lo q en este negocio ay, es que esse visitador me en-  
 vio alabar al villano para acudir alas cosas de rama, q se  
 entendia estar apretadas. Allí me mostro el libro de v. r. de ang  
 liz. y una questu dells Miguel vaquez de Roma, diziendome  
 el libro de b. r. aver estentado en Roma, y q estoria ya impresa  
 en venecia, y q lo estaria ya v. r. estamprado tambien en  
 Portugal, y q alla tenia v. r. una apotlogia contra mi, de los  
 jes. Dominicos presentada en Roma a su santidad, la qual  
 esse visitador anda emprutado a v. r. y yo deseara ver para  
 resp de ello, y ver lo q estoria. En el tiempo q estubo en el  
 villa refo, q fue por poco, y todo muy ocupado, en lo q se es  
 criuio a Roma, no pude leer el libro de b. r. ni darme a la  
 questu dells vaquez para q ysto viesse aqui, y se le embia  
 se. y bregelo para fugallo y vello percazita, desearo  
 de aprovecharme, y andar me del para una apotlogia q que  
 do alentado hiciese yo y embiasse a su santidad. y sto ley  
 qualisdo percazita a deseo de aprovecharme del, y voy si  
 hallana de q acudirme para mi intento, y lo q ley me den  
 to mucho. Leyendo, incidi en do de v. r. toco lo q yo digo  
 de su necesidad (curso universal de dno ad alius credenti  
 pe nitendi &c. v. r. de la gratia pueramente, cosa impug  
 nad a de los dominicos y censurada contra mi. y halla  
 v. r. salo q se me representa con buen zelo y pia affectu, a que  
 mis cosas no sonasen mal, inter pretarme de curso super  
 natur al y de gratia, lo qual atinunca me falo por el ten  
 sormiento ni pue nan mis palabras. Por q no falo otro curso  
 lo, sino el q es necesario para aquellos actos si se pro  
 duzieren mere natur ales; qn q fova hazellos sobre natura  
 les, basta la gratia pueramente, q a ellos conuene efficienter, en  
 mi opinion. En asi como el influxo de la gratia, redd it hunc  
 ad huc quo ad suam hunc realitatem et formali tatem super na  
 turalem, et per consequens, peccadens, redd it in se super na  
 turalem influxum liberi arbitrij ad eundem actum, asi redd it  
 super naturalem in se el curso universal de dno ad eundem

567  
atum. Halle mas. v. r. afirmar alli contra mi, y pro barto, q' el  
curso universal, et a deo emanabat, no ser in differente, et ab  
arbitrio nostro determinaretur ad diversas rationes formales actus,  
mas determinate deum illo influere et agere ad rationem formalem  
particulari em q' que produciatur a libero arbitrio, aut a qualunq'  
causa secunda, ita quod no solum esta illa ratio formalis, et ab illa  
te effectus, sicut a deo per illum deorsum, como yo digo, mas q'  
determ. inchoa a deo illo suo deorsum ad illud esse specificum  
et numericum, sicut determinatur a causa secunda. Item ha  
lle. v. r. apartarse de mi, en q' la gratia, pueniente ad ad  
tus iustificaciones et dispensaciones nostras ad deum, q' antecedunt  
infusionem habitum et ad illos dispartunt, no deorsum et efficien  
ter ad eos actus, sed solum albiut et inuitat ad illos, et per  
sequens, q' per suum influxum ad illos no sortitur rationem  
gratiae cooperatis ad eos dem actus. Halle mas, la gratia coope  
rante ad illos actus, ponella v. r. increata, y ser el vis mo  
dus, qui suo influxu immediato ad illos actus cooperatur  
illos una cum arbitrio. Item halle v. r. deus, bastan a  
recordacionem gratiae puenientis antecedentes, para dar  
bitrio produjer despartes cooperando a la gratia coadiuvante  
increata a aquellos actos, y no ser necesaria gratia puenienti  
ente q' tunc existat. y pareciendo me necesario referir a los  
argumentos de v. r. q' haze acerca de todo esto, por ser contra  
rio a mi doctrina y impugnalla. y abog. v. r. dice en su  
carta, q' suponga yo en el libro de v. r. no estar citado ni en  
el texto ni ala margen. v. r. vea el libro del se. visitador,  
q' me empreto, y hallara ala margen de la letra del texto y de  
las otras margenes, ita hecha men. cit. de mi y citado por la otra  
ria doctrina por estas palabras. Medina in concor. q. tal.  
art. tal. dicit. tal. q' no soy hitor q' hablo por auto jes. y  
certifico a v. r. q' no me offendi ni de hallar me citado, ni de  
ser impugnada mi doctrina, y apartarse v. r. della. Por q' me da  
no de muchos tiempos a latitud de corac. para se  
me rantes cosas, y se quan varios son los juicios de los  
hombres, y no soy tan arrogante, q' quiera mi juicio y doctri  
na ser medida de los otros, en especial del juicio y letra  
de v. r. y como yo cito y impugno a otros, entiendo q' se han  
tambien asi de mi. y aqui en pareciere lo contrario de mi doctri  
na, no me offendo. q' lo siga, y me cite y impugne, por q' si fuere  
averado, es justo q' se sepa y pronuncie la yglesia, y si no lo fuere,

o yo o otros lo admitiran y defenderan. En la carta, q. v. r. refiere  
 aun visto me, no hallava v. r. queya q. yo dije de v. r. ni fue  
 mi intento. Mas embiandome este visitador aperi su libro, diciendo  
 me q. havia necesidad del. En ella le respondi q. me lo dexasse, hasta  
 q. llegase en mi hostogia a unto lugar adonde determinara responder  
 a v. r. acerca dello, por me parecer ser asi due niente, y como a  
 mis superior, a quien yoa embiando lo q. yoa haciendo de nra hosto  
 gia, y para q. lo viese y admitiese, y rogase dello lo q. a  
 venia, y lo q. yo senta, le escrevi apdo el lo q. v. r. en la  
 mia letra. y asi llegando en la segunda parte de nra apologia,  
 a responder ala .27. animaduersiv. q. me presentada en el  
 Jefe de la inquisiçion (y es esta la primera parte de la segunda  
 parte de nra apologia) trate todo lo q. v. r. acerca desto de  
 sea saber en particular, y respondi a los argumentos de v. r.  
 y dije, sin citar ni no brar a v. r. en texto ni en margen  
 no sentir yo del curso general para aquellos arts, lo que  
 se me atribua, y me declare acerca dello. y quanto ala  
 gratia fuere niente, no ser principio eficiente. del libre affe  
 aluedrio. Suuente ad alius nostru aduersiõis, neq. solitari  
 ratiõem quædam coadiuuantis, mas la gratia coadiuuantem  
 ad illos arts ser quid in creatum, dije tenella por parum a tona  
 te a la doctrina de Santo Augustin, qua de spiritu et libera  
 affirmat gratiam fuere niente arbitrium nostrum. acci pese  
 pte ad illos arts, maxente libero st. consentiat et no  
 consentiat, vel dissentiat, y a el d. c. h. i. d. e. t. i. n. o. <sup>quod</sup> quide  
 eadem gratia videtur affirmare esse fuere niente et ad  
 iuuantem ad illos arts, et de gratia coadiuuantem loquitur  
 ut de re creata. Todo esto q. aqui va en cifra histogica se  
 conuena mostrando a v. r. en nra hostogia en aquella respu  
 sta a aquella animaduersiv. 27. en la qual esta apdo a nra  
 tratado, y pienso tenella este visitador. Digo piens  
 tenella, por q. en el villorajo q. do asentado, q. como yo fue  
 haciendo la apologia, la fue embiando a este visitador, y gel  
 por el poco aporejo q. yo aca tenia de quien trasladase, haria  
 sacor dos tras lados en Alcalá, uno q. fue a Roma, y otro  
 q. quedase aca, para si aquel se per diese, y yo cada semana yoa  
 embiando a el se visitador el boon de lo q. aquella semana tenia  
 hecho. y ya puede ser q. quedase tambien tras lado en Alcalá. De  
 pues quando llegan los papeles de la apologia de los dominicos a nra  
 mi, viendo lo mucho q. se de mas de nra apologia, aca traslado de  
 en trasladarse en Alcalá, la respuesta a ella si se tras lados aqui, y la fin



embriendo los aelpe visitador y los cada semana se yua tras le  
dando y para qd fuese embriendo a roma y despues le fui embriendo  
tro traslado para si q me embrio apedir lo qual a hecho aca tardar  
en el traslado de las tablas del tercio tomo, y en el traslado  
de muchos del quarto tomo, q esta fin trasladar, fin la poca id modi  
dad q aca ay de quien traslade. Esto es lo q aca de esto ay  
y. v. r. de puse para, q ninguna aydea a auido ni ay en mi misma  
ni falta de servir a v. r. ni ves q se hallara en mi respuesta des come  
dimento, ni muestra de mala voluntad, ni de desheyer en v. r. ni en nadie,  
mas solo defenderme y tirar por lo q se me apresenta en dad y  
servicio de v. r. dejando acada uno lugar q abundet en sus  
sentu. y en esto v. r. como y lo leuante, y yo solo auido por mi doc  
trina y me defendo. y sobre todo lo q a v. r. se favoreiere  
se la acortado. Esta con mis muchas ocupaciones va hecho  
de prisa, en poco mas de media hora tomando la pluma  
y escribiendo sin parar lo q se me officia para ha  
zer lo q v. r. en lo suya me mandaua, y dello tal  
qual va, entienda v. r. lo q desee saber, y mejor  
de la respuesta citada. De v. r. a v. r. muy fuydas  
y alegres paschas, estode mas q para mi deseo  
Cuenca 9 de Abril. 99.

Juis de M. T. M.

delo de los demoline para  
el de Juan Juarez

para el de Juan Juarez delo de motina

